

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá – Cundinamarca, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No: 251264089001-2016-00-0032-00

De la manifestación que realiza el abogado MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ OROZCO, se le indica que no es posible acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales a su prohijado, como quiera que, si bien este despacho dispuso mediante auto de once (11) de enero de 2019 el desistimiento tácito, y en consecuencia levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, en el plenario NO existe orden judicial de embargar la mesada pensional del señor EDUARDO ENRIQUE DE LA HOZ GUARDIOLA; por tal razón mediante auto de 9 de abril de 2021, este Despacho dispuso oficiar a COLPENSIONES, a quien ya se le requirió, a fin de que remita a este despacho, el oficio y/o providencia, mediante la cual se dispuso la retención de la mesada pensional al señor EDUARDO ENRIQUE DE LA HOZ GUARDIOLA, dado que sí existen títulos judiciales consignados a nombre de este despacho.

Dada la circunstancia, de no existir providencia ordenando dicha medida de embargo, los depósitos judiciales consignados por COLPENSIONES a nombre de este Juzgado, no se tiene certeza a qué proceso fueron realmente consignados, situación que deberá aclarar dicha administradora de pensiones, aportando las probanzas del caso. Una vez aclarada dicha situación por la entidad COLPENSIONES, se resolverá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE (2)** 

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA

**JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 17 Hoy 10 de mayo de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS